

ADENDA NÚMERO UNO DEL ANEXO FINANCIERO AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA MAESTRA OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL IETAM”, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA Y POR EL MAESTRO JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL Y SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; RESPECTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES, LOS DADOS MARCADORES, LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y EL COSTO DE LOS DATOS MÓVILES PARA LA INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y USO DE LA APLICACIÓN PARA DIGITALIZAR LAS ACTAS PREP DESDE LAS CASILLAS, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El 6 de septiembre de 2018, “**LAS PARTES**” firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecieron las bases para la realización del Proceso Electoral Local 2018-2019 del Estado de Tamaulipas, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2019.
- II. El 10 de septiembre de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Técnico número Uno, que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos que deberán realizar cada una para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Local 2018-2019 en el estado de Tamaulipas.
- III. El 1 de febrero de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno, para establecer los compromisos económicos que se generen con motivo de la coordinación entre “**LAS PARTES**” para el Proceso Electoral Local 2018-2019 del Estado de Tamaulipas, precisando cuáles corresponderá erogar a cada una de “**LAS PARTES**”.
- IV. El 1 de febrero de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron la primera Adenda del Anexo Técnico número Uno, para modificar los procedimientos de campañas de actualización y credencialización, lista nominal de electores, insumos registrales y candidaturas independientes establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración.
- V. El 8 de marzo de 2019, la Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Consejera Presidenta Provisional de “**EL IETAM**”, solicitó mediante el oficio

PRESIDENCIA/0412/2019, la suscripción de una Adenda al Anexo Financiero, proponiendo transferir a “EL INE” los recursos de las actividades de mecanismos de recolección, datos marcadores, distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla y plan de datos para la aplicación del PREP casilla.

- VI. El 20 de marzo de 2019, se remitió la respuesta conjunta INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM-UTVOPL/002/2019, a la solicitud descrita en el numeral anterior, en la que se señalaron circunstancias para la suscripción de la citada adenda.
- VII. El 26 de abril de 2019, se suscribió la Adenda Número Dos del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, que se refiere a los aspectos operativos de los datos marcadores, distribución de materiales y paquetes electorales a los presidentes de mesas directivas de casilla, mecanismos de recolección y la instalación, actualización y uso de la aplicación para la digitalización de Actas PREP desde las casillas.

De esta manera, se suscribe el presente Anexo Financiero, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. “LAS PARTES” acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en Convenio General de Coordinación y Colaboración.

De conformidad con lo anterior, “LAS PARTES” convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto formalizar y definir los compromisos económicos derivados del apoyo a las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) para la distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla, la implementación de los mecanismos de recolección al concluir la Jornada Electoral, los datos para las pinzas marcadoras de credenciales y el plan de datos móviles para la aplicación del Programa de Resultados Preliminares (PREP).

SEGUNDA. Se modifican los rubros “Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica” y “Dirección Ejecutiva de Organización Electoral”, en el apartado II, numeral 1, inciso e) y f).



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Se adiciona el siguiente concepto:

Concepto	Instituto	Mayo	Junio	Monto total
Plan de datos móviles para el uso de la aplicación PREP Casilla en el estado de Tamaulipas.	EL IETAM	\$157,278.04	\$73,387.7	\$230,665.74

Nota: El costo incluye IVA y se considera el uso de 1,006 dispositivos correspondientes a la misma cantidad de figuras de Capacitadores-Asistentes Electorales.

De acuerdo con la tabla anterior, el costo total del servicio por dispositivo contempla lo siguiente:

1. La carga inicial, mediante MDM (Módulo de Administración de Dispositivos, por sus siglas en inglés), a todos los dispositivos de los CAE de una aplicación con un tamaño promedio de 80 MB.
2. La carga, mediante MDM, de 3 actualizaciones de la aplicación con un tamaño promedio de 80 MB.
3. Pronóstico de las actas procesadas (60,710 imágenes con un peso promedio de 350 KB cada una) durante las pruebas (3 pruebas por semana con la totalidad de actas, con un máximo de 9 pruebas durante el mes de mayo), los tres simulacros, establecidos en la normatividad, y la operación del PREP.

Para realizar la instalación y actualización de la aplicación móvil en los dispositivos del Instituto, **“LAS PARTES”** deberán observar el procedimiento que se defina para tal efecto.

En caso de existir un consumo excedente al Pool de datos previsto, el cual es de 3GB por dispositivo, **“EL INE”** realizará, a más tardar el 30 junio de 2019, el cálculo del costo excedente y **“EL IETAM”** cubrirá el 50% del total del costo del valor establecido por Kb adicional; el 50% restante, lo cubrirá **“EL INE”**. Dicho costo se verá reflejado en una siguiente Adenda al Anexo Financiero y se hará del conocimiento al **“EL IETAM”**; éste tendrá un plazo de 20 días naturales posteriores a la suscripción de la citada Adenda, para realizar la liquidación de dicho compromiso.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Concepto	Instituto	Abril	Monto total
Dados marcadores	EL IETAM	\$109,346.00	\$109,346.00

Concepto	Instituto	Abril	Monto total
Asistencia electoral: distribución de la documentación y materiales electorales	EL IETAM	\$2,804,265.00	\$2,804,265.00

Concepto	Instituto	Mayo	Monto total
Mecanismos de recolección	EL IETAM	\$2,068,186.00	\$2,068,186.00

Se modifica el apartado II, numeral 1 y se adiciona el apartado III en la Cláusula Primera del Anexo Financiero, para quedar como sigue:

II. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL A CARGO DE “EL IETAM”

“EL IETAM” realizará las gestiones correspondientes a fin de contar con suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros de los conceptos de gasto destinados para los procedimientos, actividades, plazos y acciones, destinados para el cumplimiento del Proceso Electoral Local 2018-2019, así como para la operación de las funciones encomendadas.



1. Los recursos que serán ejercidos directamente por “EL IETAM”, son:
 - a) En caso del acompañamiento a “EL INE” en los recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales para la ubicación de domicilios donde se instalarán las casillas, “EL IETAM”, deberá sufragar los gastos correspondientes de los funcionarios, consejeras y consejeros electorales y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el órgano respectivo de “EL IETAM”.
 - b) En caso de que los lugares donde se ubiquen las casillas, así como el mobiliario utilizado en las mismas, resultaren con algún daño durante y posterior a la Jornada Electoral, una vez verificados y cuantificados los daños que se pudieran haber generado, “EL INE” lo hará de conocimiento a “EL IETAM”.

Los gastos generados por los daños o reposición serán erogados directamente por “EL IETAM”, y serán cubiertos a cada uno de los propietarios, responsables de inmuebles o encargados. Una vez reparado el daño, “EL IETAM”, lo hará de conocimiento a “EL INE”.
 - c) En caso del acompañamiento a “EL INE” en la supervisión de la Junta Ejecutiva Local y Consejo Local a los recorridos para la ubicación de domicilios donde se instalarán las casillas, “EL IETAM”, deberá sufragar los gastos correspondientes de sus funcionarios, consejeras y consejeros electorales y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el órgano respectivo de “EL IETAM”.
 - d) Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
 - e) **Los gastos generados por la no devolución de las marcadoras de credenciales, o la devolución de marcadoras con daños, serán erogados directamente por “EL IETAM”, en los términos señalados en el respectivo contrato de comodato.**
 - f) Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Encarte), así la que, en su caso realice “EL IETAM” en sus órganos desconcentrados.
 - g) Recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

III. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EJERCIDAS POR “EL INE” CON CARGO A “EL IETAM”

- a) La adquisición de los datos marcadores con el año de elección “19”, para actualizar las marcadoras de credenciales, quedará a cargo de “EL INE”, para lo cual será necesario que “EL IETAM” proporcione los recursos a “EL INE”, quien será el encargado de ejercerlo.
- b) Apoyo a los SE y CAE Locales, para la distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.
- c) Los recursos destinados para el funcionamiento de los mecanismos de recolección.

TERCERA. Los costos de las actividades descritas en la Cláusula Primera, ascienden a la cantidad de \$ **5, 212,462.74** (cinco millones, doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), los que corresponde a “**EL IETAM**” aportar en los montos que a continuación se desglosan:

CONCENTRADO GENERAL

UR	ABRIL	MAYO	JUNIO	MONTO
DEOE	\$2,913,611.00	\$2,068,186.00		\$4,981,797.00
DECEYEC		\$157,278.04	\$73,387.70	\$230,665.74
TOTAL	\$2,913,611.00	\$2,225,464.04	\$73,387.70	\$5,212,462.74

Este monto, no considera los costos que en su caso se generen, por el consumo excedente al Pool de datos previsto en la Cláusula Primera, del rubro Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, numeral 4 del presente instrumento de coordinación, el cual se verá reflejado, en su caso, en una siguiente Adenda al Anexo Financiero, que al efecto suscriban “**LAS PARTES**”.

CUARTA. “**EL IETAM**” se obliga a cubrir la cantidad de \$ **5, 212,462.74** (cinco millones, doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), se compromete a que, dentro de los **primeros cinco días hábiles** de cada mes, realizará la aportación de las ministraciones de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la cláusula Tercera de la presente Adenda al Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Aportaciones mensuales a cargo de “EL IETAM”			
ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
\$2,913,611.00	\$2,225,464.04	\$73,387.70	\$5,212,462.74

QUINTA. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero suscrito el 1 de febrero de 2019, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2019.



Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IETAM"

La Consejera Presidenta Provisional

Maestra María de los Angeles Quintero Rentería

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Secretario Ejecutivo

Maestro José Francisco Salazar Arteaga

La Vocal Ejecutiva

Maestra Olga Alicia Castro Ramírez



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas, el 30 de abril de 2019, documento que consta de 7 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.